CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 026 DE 09 OCT. 2014

Por la cual se adopta el Procedimiento para el Seguimiento a la Gestión Fiscal de los Sujetos de Vigilancia y Control de la Contraloría de Bogotá D.C.

Derogada por la R.R. 064 de 02-12-2015

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional procedimientos para la ejecución de procesos y simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante Resolución Reglamentaria 013 de junio 12 de 2006 y en proceso de actualización conforme al Decreto 943 de 2014; contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá y el manual de procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que el Concejo expidió el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012: *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones"*, que en su artículo 6º establece: "*En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo*".

026 09 OCT. 2014

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº DE

Por la cual se adopta el Procedimiento para el Seguimiento a la Gestión Fiscal de los Sujetos de Vigilancia y Control de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que el numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la entidad."

El artículo 39 del acuerdo anteriormente nombrado, establece que una de las funciones de la Subdirección de Análisis, Indicadores y Estadísticas es "*Realizar el seguimiento a la gestión fiscal de los sujetos de control, mediante el análisis de las variables, indicadores y estadísticas que se generan producto de los planes de auditoria a la gestión fiscal*", dicho seguimiento será realizado mediante la implementación del "Procedimiento para el seguimiento a la Gestión Fiscal de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopta el siguiente procedimiento dentro del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión fiscal:

Nº	PROCEDIMIENTO	Versión	Código
1	*Procedimiento para el seguimiento a la Gestión Fiscal de los sujetos de Vigilancia y Control Fiscal.*	1.0	0426

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Dirección de Planeación, el mejoramiento continúo de los procedimientos del Proceso Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de la Subdirección de Análisis, Indicadores y Estadísticas velar por la divulgación, actualización y mejoramiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 09 OCT. 2014

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó:	Ximena Salazar Q. – Subdirectora Análisis, Indicadores y Estadísticas
Aprobó:	Ligia Inés Botero Mejía. - Contralora Auxiliar
Revisión Técnica:	Juan Pablo Contreras Lizarazo - Director de Planeación
Revisión Jurídica:	Julián Darío Henao Cardona- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital Nº 5450 14 OCT 2014